

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 704

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Radicación : 76-001-33-33-016-2017-00209-00
Medio de Control : NULIDAD Y REST. DEL DCHO (L)
Demandante : MARLON GIOVANNI TAMAYO DIAZ
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE
 TRANSITO Y TRANSPORTE

El señor Marlon Giovanni Tamayo Díaz, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, demanda al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, en orden a que se declare la nulidad de la Resolución No. 000000257038712 del 13 de diciembre de 2012 por medio de la cual le fue impuesto multa por violación de las normas del Código Nacional de Tránsito.

Por auto de sustanciación No. 997 del 13 de septiembre de 2017², el despacho inadmitió la demanda y le concedió un término de diez (10) días al demandante para que corrija las siguientes irregularidades: i) acredite derecho de postulación, ii) identifique en debida forma a la parte demandada y iii) compruebe el agotamiento del requisito de procedibilidad para poder acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Sin embargo, después de transcurrido el plazo indicado, la parte actora no subsanó la demanda³, lo que conlleva al Despacho a rechazar la demanda, acorde con los dictados del artículo 169 del CPACA que señala:

“Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos;

1. Cuando hubiera operado la caducidad
2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad.
3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial.” (Resalta el Despacho)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali

RESUELVE:

¹ En adelante CPACA.

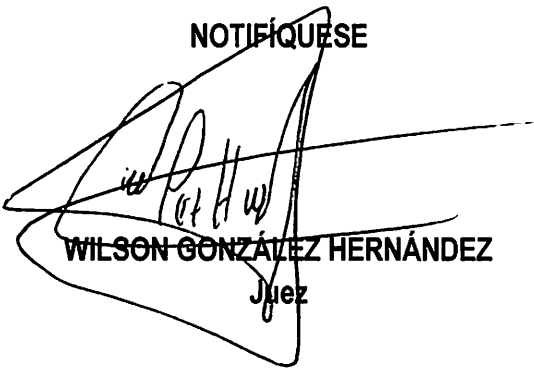
² Folio, 35, cuaderno único.

³ tal y como se desprende de la constancia secretarial obrante a folio 36 del plenario

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por el señor Marlon Giovanni Tamayo Díaz, contra el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría De Transito y Transporte, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, **DEVUÉLVANSE** los documentos acompañados con la demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

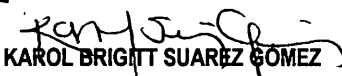
NOTIFÍQUESE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 175 de fecha 26 03 2017 se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.



KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria